

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 17 de 2025. A Despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento de la prueba que fuera decretada en audiencia adiada el 12 de diciembre de 2024, se allegó en la fecha, respuesta por parte de la Comisaria de Familia de la localidad, quien informó que pese al requerimiento de la remisión del expediente de fijación de cuota alimentaria suscitada por la señora GIRALIS ALEXANDRA GRATEROL MORALES, en la base de datos y archivo de la entidad, no reposa actuación alguna, distinta a la boleta de citación Nro. 88 del 21 de mayo de 2022, mediante el cual se exhortó al señor ALFREDO ARCINIEGAS SANTIAGO, para que compareciera a la comisaria de familia el día 10 de junio de 2022 a las 3:00 pm, en aras de llevar a cabo audiencia de conciliación para regulación de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor de la menor S.A.A.G.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero veinte (20) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GILARIS ALEXANDRA GRATEROL MORALES en representación de su menor hija S.A.A.G.
DEMANDADO:	ALFREDO ARCINIEGAS SANTIADO
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00097 00
ASUNTO:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se adiciona al legajo judicial la respuesta emitida en la fecha, por la Comisaria de Familia de Aguadas, Caldas, Yenny González

Martínez, quien atendió el requerimiento del decreto probatorio suscitado por esta operadora judicial en la vista pública del 12 de diciembre de 2024, que instó, además, la continuación de la diligencia el día 04 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m.

Lo dilucidado en la constancia, se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, documento que igualmente obra en archivo Nro. 040 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64251f92ee444c547966b73fc37447315e56a8bbb85002f2cb43758171e7ebc**

Documento generado en 20/01/2025 03:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>